



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 220.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.**

Asunción, 16 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 010/2021, del 9 de abril de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución que autoriza la remisión de recursos a favor de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior imputable en el Objeto de Gasto 846 - "subsidijs y asistencia social a personas y familias del sector privado", durante el ejercicio fiscal 2021, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y su Decreto N° reglamentario N° 4780/2021.

Lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que, por Resolución N° 191, del 31 de marzo de 2021, «Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)».

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado".

Que de conformidad al Acta N° 1/2021 del 6 de abril de 2021, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la escala propuesta seguidamente.

*Handwritten signature*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos destinados a la atención de connacionales en el exterior a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo resuelto por el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, según el Acta N° 1/2021 del 6 de abril de 2021.

Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de subsidios y asistencia social, conforme a las siguientes distribuciones:

N°

Embajadas		
No.	Destino	Monto aprobado USD
1	Australia	1 000
2	Austria	500
3	Colombia	1 000
5	Ecuador	1 000
6	Egipto	1 000
7	EE UU (Sección Consular)	1 000
8	Japón	1 000
9	Líbano	1 000
10	Panamá	1 000
11	Qatar	1 000
12	Sudáfrica	2 000
13	Turquía	1 000
14	Perú	1 500
15	Brasil	1 500
16	Chile	1 000
17	Bélgica	500
18	Corea	2 000
20	Bolivia	1 000
21	México	500
22	Portugal	500
23	Francia	500
<b>Total USD</b>		<b>21 500</b>

dg.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-3-

Consulados		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Rosario	1 000
2	Puerto Iguazú	1 000
3	Córdoba	1 000
4	Mendoza	1 000
5	Clorinda	1 000
6	Posadas	1 000
7	Resistencia	1 000
8	San Justo	1 000
9	Corrientes	1 000
10	Salta	1 000
11	La Plata	1 000
12	Santa Cruz	1 000
13	Curitiba	500
14	Foz de Iguazú	5 000
15	Porto Alegre	1 000
16	Ponta Pora	1 000
17	Río de Janeiro	2 000
18	Iquique	1 000
19	Nueva York	2 500
20	Miami	1 500
21	Montevideo	2 000
22	Barcelona	4 000
23	Madrid	4 000
24	Málaga	2 500
25	Buenos Aires	4 000
26	Villamontes	500
27	Los Angeles	1 000
28	Guaira	500
29	Formosa	1 000
30	Sao Paulo	3 000
<b>Total USD</b>		<b>49 000</b>

N°



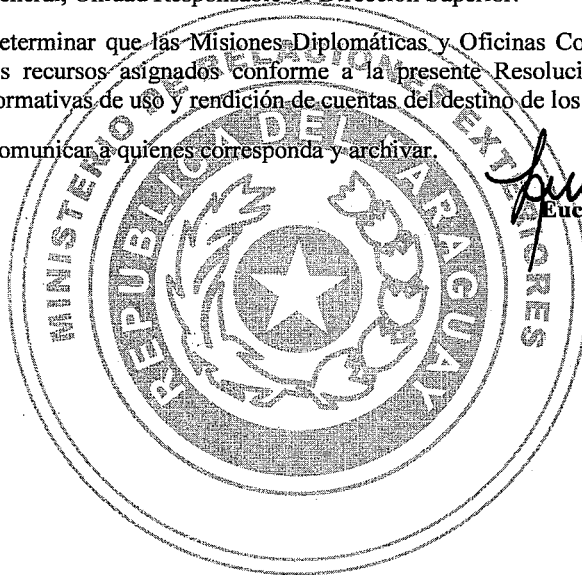
*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 220.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.**

-4-

- Art. 3°** Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
- Art. 4°** Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_